

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

27261 *Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la cuarta Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, para la financiación de la redacción de un estudio de alternativas para la mejora integral del saneamiento y depuración de Monforte de Lemos, y para la financiación, ejecución y entrega de la segunda fase de las obras de mejora del saneamiento urbano de esta localidad.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la cuarta adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos para la financiación de la redacción de un estudio de alternativas para la mejora integral del saneamiento y depuración de Monforte de Lemos, y para la financiación, ejecución y entrega de la segunda fase de las obras de mejora del saneamiento urbano de esta localidad, otorgada el 14 de diciembre de 2024, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 16 de diciembre de 2024.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Cuarta adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos para la financiación de la redacción de un estudio de alternativas para la mejora integral del saneamiento y depuración de Monforte de Lemos, y para la financiación, ejecución y entrega de la segunda fase de las obras de mejora del saneamiento urbano de esta localidad.

En el lugar y fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, don José Tomé Roca, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Monforte de Lemos, nombrado por el Pleno municipal el 17 de junio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 11 de noviembre de 2020 (BOE núm. 314, de 1 de diciembre de 2020), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos para la financiación de la redacción de un estudio de alternativas para la mejora integral del saneamiento y depuración de Monforte de Lemos, y para la financiación, ejecución y entrega de la segunda fase de las obras de mejora del saneamiento urbano de esta localidad, con una duración de cuatro años.

II. Que en el citado convenio se preveía que la ejecución de las actuaciones se desarrollaría durante las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023 con unos importes por anualidad de 35.000 euros, 155.000 euros, 830.000,00 euros y 1.380.000 euros, respectivamente.

III. Que en fecha 29 de diciembre de 2021 (BOE núm.8 de 10 de enero de 2022) se otorgó una adenda por la que se modificaban los importes de las anualidades establecidas en el convenio.

IV. Que en fecha 7 de diciembre de 2022 (BOE núm. 304, de 20 de diciembre de 2022) se otorgó una segunda adenda por la que se modificaba el período de ejecución de la actuación, incrementando una anualidad sin modificar la duración del convenio, y se reajustaban los importes establecidos.

V. Que en fecha 4 de diciembre de 2023 (BOE núm. 299 de 15 de diciembre de 2023) se otorgó una tercera adenda por la que prorrogaba la duración del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, se reajustaban las anualidades y se introducía una nueva facultad de la Comisión de Seguimiento, la de acordar la modificación de las anualidades, sin superar la duración máxima prevista en el convenio ni su importe, sin necesidad de tramitar una modificación del convenio.

VI. Que la Comisión de Seguimiento, reunida en fecha 21 de julio de 2024, aprobó un nuevo reajuste de anualidades. Que en previsión de nuevas reuniones de la Comisión de seguimiento se hace necesario determinar su composición por lo que se debe modificar la cláusula duodécima.

VII. Que a pesar de este último reajuste, se hace necesario una nueva modificación del convenio al tener que incrementar en 100.000 euros el coste inicialmente previsto.

VIII. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

IX. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, por lo que procede incrementar el importe del convenio y reajustar de nuevo las anualidades establecidas, para la buena marcha y ejecución del convenio.

X. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es incrementar el importe del convenio, reajustar las anualidades en él establecidas y modificar la redacción de la cláusula duodécima del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos para la financiación de la redacción de un estudio de alternativas para la mejora integral del saneamiento y depuración de Monforte de Lemos, y para la financiación, ejecución y entrega de la segunda fase de las obras de mejora del saneamiento urbano de esta localidad.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

1. La inversión total necesaria para las actuaciones a realizar se ha estimado en un total de 2.500.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido Incluido.

2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.456A.600, superproyecto 2012.23.231.9002 y proyecto 2012.23.231.0005.

3. De acuerdo con lo anterior, la cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

– La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O. A. aportará 2.000.000,00 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 80 % de la inversión.

– El Ayuntamiento de Monforte de Lemos aportará 500.000,00 euros del coste inicialmente previsto, con cargo a su aplicación presupuestaria 160.721.09 lo que supone un porcentaje del 20 % de la inversión.

4. Con cargo al importe previsto en el apartado primero, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. afrontará tanto el coste de elaboración del estudio y redacción de los proyectos necesarios, como de ejecución de las obras, dirección y vigilancia de las mismas, además de los gastos correspondientes a las medidas de seguridad y salud.

Tercera. *Modificación de la cláusula duodécima Comisión de Seguimiento.*

Se modifica el primer párrafo de la cláusula duodécima, que queda redactado del siguiente modo:

«Para el desarrollo de esta colaboración y hasta el momento de la entrega de las actuaciones, se establece una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil O.A. y dos representantes del Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Por parte de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A, los representantes serán el Director Técnico y el Secretario General o personas en quien deleguen. Por parte del ayuntamiento de Monforte de Lemos, los representantes serán el Alcalde y la Primera Teniente de Alcalde o personas en quien deleguen».

Cuarta. *Modificación del anexo.*

Se modifica el anexo «Anualidades previstas», de acuerdo con los siguientes importes:

Administración	2020 - Euros	2021 - Euros	2022 - Euros	2023 - Euros	2024 - Euros	2025 - Euros	Total - Euros
CHMS, O.A.	28.000	8.000	91.892,36	216.000,00	1.217.845,14	438.262,50	2.000.000,00
Ayuntamiento de Monforte de Lemos.	7.000	2.000	22.973,09	54.000,00	304.461,28	109.565,63	500.000,00
Total.	35.000	10.000	114.865,45	270.000,00	1.522.306,42	547.828,13	2.500.000,00

Quinta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman por el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, José Tomé Roca.